

Guayaquil, 26 de agosto 2013

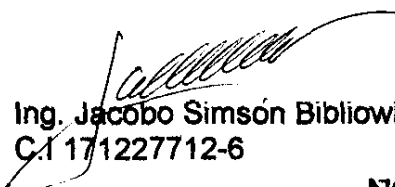
Señores
SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.



Por medio de la presente, Yo Jacobo Simson Bibliowicz Strelec, portador de la C.I. 171227712-6, como representante Legal de la Compañía TANPA S.A., autorizo al señor Cesar Muñoz Camader portador de la C. I. 0915748446, a realizar el trámite de actualización de información.

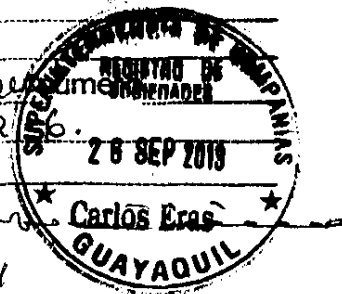
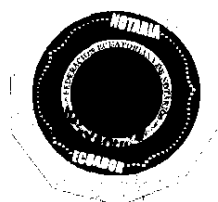
Agradeciendo de antemano la atención y gestión que se le brinde a la presente.

Atentamente,


Ing. Jacobo Simson Bibliowicz Strelec
C.I. 171227712-6

NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad que me confiere el
Númeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE
que la firma y rubrica que antecede es similar a la
fotocopia de la Cedula de Ciudadanía que corres-
ponde a: Jacobo Simson Bibliowicz Strelec.

de Nacionalidad Colombiana Númeral 171227712-6
Guayaquil, 27 AGO. 2013



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 26 de Agosto del 2013-08-23

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

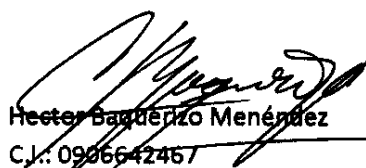
Yo, Héctor Baquerizo Menéndez con C.I. # 0906642467, como Apoderado General de Consuelo Menéndez Rivas con C.I. # 0903349264, declaro que he cedido en forma gratuita el uso del inmueble ubicado en la calle D # 705 entre Dolores Sucre y 6 de Marzo, Barrio Centenario, a la compañía TANPA S.A. con RUC # 0992240229001 para que pueda ejercer su actividad económica.

Para su respaldo, al presente documento adjunto:

- Copia Legible de mi cédula de Identidad
- Original y copia de la planilla de servicios básicos actualizada.
- Copia del poder general

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,


Héctor Baquerizo Menéndez
C.I.: 0906642467

NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad que me confiere el
Númeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOYFE
que la firma y rúbrica que antecede es similar a la
fotocopia de la Cédula de Ciudadanía que corres-

ponde a: Héctor Baquerizo Menéndez

de Nacionalidad ecuatoriana número —

090664246-7

Guayaquil, 27 AGO. 2013



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

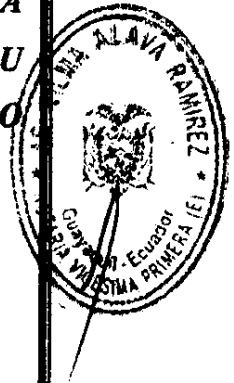


**PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA
CONSUELO MENENDEZ RIVAS A FAVOR DE SU
HIJO ING. COM. HECTOR IVAN BAQUERIZO
MENENDEZ *******

CUANTIA: INDETERMINADA*****

FECHA: 07 de octubre de 2010 *****

PRIMER TESTIMONIO*****

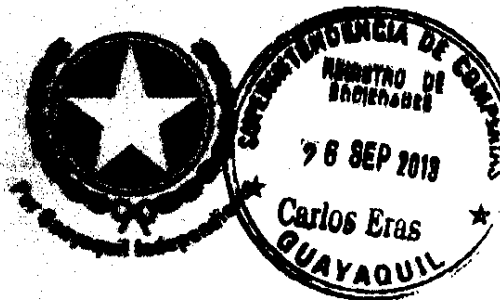


REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA
NOVENA**

DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. CARLOS CRESPO GUZMAN

ESCRITURA No.

**PODER GENERAL QUE OTORGA LA
SEÑORA CONSUELO MENENDEZ RIVAS A
FAVOR DE SU HIJO ING. COM. HECTOR
IVAN BAQUERIZO MENENDEZ *******

CUANTIA: INDETERMINADA. *****

**República del
Ecuador**

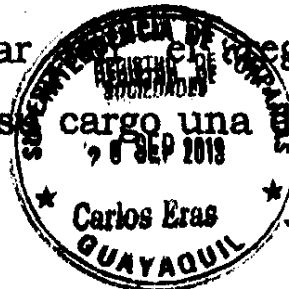


**NOTARIA
NOVENA
en la ciudad de GUAYAQUIL**



**Abg. Carlos Crespo
Guzmán**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
los seis días del mes de octubre de año dos mil
diez; ante mí, **ABOGADO CARLOS CRESPO
GUZMÁN NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**, comparece la señora **CONSUELO
MENENDEZ RIVAS**, por sus propios derechos,
quien declara ser de estado civil viuda, de
ocupación ejecutiva del hogar. La compareciente
es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliada y residente en la ciudad de
Guayaquil, Provincia del Guayas, con capacidad
civil y necesaria para celebrar todo acto o
contrato, a quien de conocer doy fe. Bien
instruida que fue con el objeto y resultado de esta
escritura pública, a la que procede como ya
queda indicado para que la autorice me presenta
la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse
autorizar y protocolizar el registro de
Escrituras Públicas a su cargo una de **PODER**



República del
Ecuador

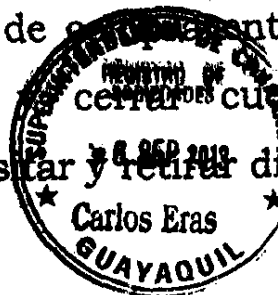


NOTARIA
NOVENA
Dpto. CANTÓN GUAYAQUIL



Uy. Carlos Crespo
Guzmán

GENERAL, que se rige al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga y suscribe la presente Escritura de Poder General la señora **CONSUELO MENENDEZ RIVAS**, por sus propios derechos, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres tres cuatro nueve dos seis- cuatro (090334926-4), a quien en adelante y para efecto del presente Poder, se la podrá denominar la **PODERDANTE** o **MANDANTE. SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Con tales antecedentes yo, señora **CONSUELO MENENDEZ RIVAS**, tengo a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a favor de su hijo señor **ING. COM. HECTOR IVAN BAQUERIZO MENENDEZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis seis cuatro dos cuatro seis- siete (090664246-7), para que a mi nombre y representación pueda realizar lo siguiente: Realizar todo trámite que sea favorable a mis intereses en Instituciones Públicas y Privadas. Suscribir escrituras de compraventa de bienes inmuebles, hipotecarlos, así como suscribir contratos de compraventa de bienes muebles. Aperturar y cerrar cuentas corrientes y de ahorros. Depositar y retirar dinero



República del
Ecuador

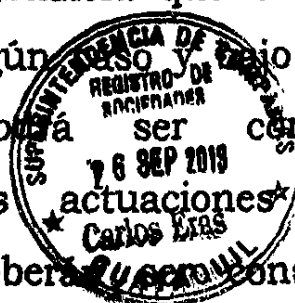


NOTARIA
NOVENA
en Guayaquil



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

de la misma. Para que riga y gobierne todos mis bienes de cualquier clase que estos sean, los enajene, limite, grave, etc. También podrá cobrar, solicitar créditos y contraer obligaciones ante cualquier casa comercial o Institución del Sistema Financiero del País, así como también pueda abrir cuentas, efectuar todo tipo de operaciones financieras o cerrarlas en dichas instituciones, también queda autorizada para que de ser necesario pueda concurrir ante cualquier departamento de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil u otro cabildo del país.- Podrá levantar, extinguir o constituir cualquier gravamen que tenga mis bienes actuales o los que adquiriera en el futuro mediante el ejercicio de este mandato y queda autorizado para que concorra ante cualquier Notario de la República, Registro de la Propiedad de la República, para efectuar cualquier diligencia permitida por la Ley.- Quiero dejar constancia que el presente Poder General, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia no podrá ser considerado insuficiente pues las actuaciones de mi Apoderado General deberán ser consideradas como si las estuviese realizando yo mismo. Por lo



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
071. CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
GUAYÁN

tanto este poder es amplísimo cual en derecho se requiere para realizar las gestiones antes mencionadas y podrá suscribir cuantos documentos sean necesarios con una sola firma obligándome con los referidos actos como si yo mismo los hubiese realizado; en fin, para que lleve a efecto todo acto o contrato permitido por las Leyes del Ecuador y me represente en todo aquello en que por derecho propio tuviere que intervenir. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. (Firma ilegible) Abogado Eloy Burgos Rugel con registro número nueve nueve seis del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a esta todos los documentos de Ley. La compareciente me presenta sus respectivos documentos de identificación personal. Léida que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus

